H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

ATIZAPAN DE ZARAGOZA

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

LICENCIA DE CONSTRUCCION PARA AMPLIACION No. 2539/03/17

Nombre del Propietario: GUILLERMO CASTILLO ESPINOLA Y/O

Domicilio para recibir notif. en el Edo de Mex.: [redacted]

Licencia de: AMPLIACION

Destino de la Obra: CASA HABITACION UNIFAMILIAR

DATOS DEL INMUEBLE

Calle: ZAFIRO NO. 12 MZ. 1 LT. 7

Pueblo, Colonia o Fracc.: PEDREGAL DE ATIZAPAN

Clave Catastral	[redacted]	Lic. de uso de Suelo No.	LUS-2539-2017
Superficie de Terreno	[redacted]	Derechos de Licencia	1,393.00
Superficie de Construcción	[redacted]	Recibo de Pago de Derechos No.	A0407218
Sup. Constr, Anterior	[redacted]	Otros	0.00
Sup. Total de Construcción	[redacted]	Total de Derechos Pagados	1,393.00
m² Valor Estimado $	[redacted]	Fecha de Autorización	22 de noviembre de 2017
m² Valor Estimado $	[redacted]	Fecha de Vencimient	22 de noviembre de 2018
m² Valor Estimado $	[redacted]	Notas:	
Valor Estimado Total $	[redacted]		

DATOS DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA Y/O CORRESPONSABLE DE OBRA Y/O PERITO RESPONSABLE

Nombre

[redacted]

Domicilio Profesional

[redacted]

Se responsabiliza, de cualquier dolo en los planos y vicios ocultos.
Al término de la Obra se deberá presentar, bitácora de obra firmada por perito responsable.

Se emite la presente Licencia de conformidad con las atribuciones que me fueron conferidas mediante el Acuerdo tomado en el punto 4.1 del Acta levantada con motivo de la Quincuagèsima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 14 de julio del año dos mil diecisiete, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 14, 16 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5.1, 5.2 fracciones I y II incisos b) y d), 5.6, 5.7, 5.10 fracciones VI, IX, XIX, y XXI, 5.26 fracciòn X, 18.1, 18.2 fracciones III y IV, 18.3, 18.4, 18.6 fracciones II, III, IV, VI, VII, VIII, X y XI, y 18.20 fracciòn II, 18.25 y 18.26, ordenamientos de los Libros Quinto y Dècimo Octavo respectivamente del Código Administrativo, así como de acuerdo a lo previsto en el numeral 135 del Código de Procedimientos Administrativos, disposiciones legales del Estado de México.

NOTAS:

** La presente autorización no prejuzga los derechos de propiedad o posesión del solicitante con respecto al predio para el cual se expide, por lo que deja a salvo los derechos de terceros.
** La presente licencia y los planos aprobados deben permanecer en la obra para ser mostrados a los inspectores, para en caso de ser requeridos.
** La presente licencia no autoriza la ocupación de la vía pública con cualesquier tipo de material de construcción y/o escombro.
** La presente licencia no autoriza la tala de árboles.
** La presente licencia establece la obligación de utilizar inodoros sanitarios con descargas máximas de seis litros.
** La presente licencia no faculta a su titular para iniciar actividades industriales o comerciales.
** Al término de la vigencia de la presente licencia, deberá tramitarse la correspondiente Terminación de Obra, Suspensión o Prórroga según sea el caso.
Deberá observar las normas de distribuciòn, construcciòn, instalaciones aèreas en media y baja tensiòn, separaciòn de conductores a construcciones emitida por la Comisiòn Federal de Electricidad.

REVISO
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO
ING.ARQ. RIGOBERTO SOSA HERNÁNDEZ

AUTORIZO
DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO
LIC. CLAUDIA MARÍA GUTIÉRREZ LORENZO LUACES

JEFE DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN

REVISO Y CUANTIFICO

FIRMA DEL CAUSANTE